

RAD. 196/2021 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 11 de agosto de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

SE CONCEDE en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el vocero judicial de la parte demandante. No es necesario el traslado del art. 326 del CGP por cuanto el extremo pasivo no se encuentra notificado.

Para surtir la alzada se remitirá la totalidad del expediente incluido el presente auto, y no se exigirá el pago de expensas en tanto el expediente se envía al superior en formato digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **13 de agosto de 2021**, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. **131**.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM